Poder Judicial

N° 26 /2018

ADENDA DEL CONTRATO Nº 26/2016 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ENVING S.RL. – ID N° 302.241.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **ENVING S.R.L, RUC Nº 80013463-0,** del Señor **ING. MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI** con **C.I. N° 530.305**, domiciliado en la calle Benjamín Constant Nº 576 casi 15 de agosto de la ciudad de Asunción, denominado **El PROVEEDOR,** convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA** del **CONTRATO N° 26/2016,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID N° 302.241.,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 09 de fecha 16 de febrero de 2016, y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 04 de fecha 08 de febrero de 2018, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 26/2016.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato Nº 26/2016, será por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, contados desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 18 de setiembre de 2018, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 04 de fecha 08 de febrero de 2018.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución CAJ Nº 09 de fecha de 16 de febrero de 2016 por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 26/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 04 de fecha 08 de febrero de 2018, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 26/2016.

d) El texto de la presente **ADENDA.**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

enving
S.R.L.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 26/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: ENGING S.R.L

enving S.R.L.

ING. MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI